

PORRIÑO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Porriño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 242/1998, se sigue procedimiento ordinario sumario hipotecario según artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por la Procuradora doña María Teresa Muiños Torrado, contra don Vicente Fernández García, con documento nacional de identidad número 35991537-X, domiciliado en Lugar de Peinador, Torroso (MOS), y doña Adelaida Lorenzo Loureiro, con documento nacional de identidad número 35986413-S, domiciliada en Lugar de Peinador, Torroso (MOS), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallará.

El bien sale a licitación en lote único.

La subasta se celebrará el día 19 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Domingo Bueno, sin número, de Porriño, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado al bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Porriño, cuenta de consignaciones número 3061-000-18.000242-98).

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y, junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en la condición segunda.

Quinta.—Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de mayo de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio de 1999, también a las diez horas, fijando para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Octava.—Si por causa justificada no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Único. Lugar de Peinador, labradío y resalidos con dos edificaciones. Una casa de planta baja y piso, construida en 1930; la planta baja, dividida en cocina y tres espacios más, ocupa 187 metros cuadrados, incluida la prolongación posterior, y el piso alto, dividido en tres dormitorios y un baño, ocupa 72 metros cuadrados. Y otra casa de planta baja y piso, reformada en 1980, que ocupa 125 metros cuadrados, hallándose sin dividir el bajo, distribuido el piso en tres dormitorios, un salón, una salita, cocina, un baño y dos terrazas. Todo forma una sola finca de 1.212 metros cuadrados, que linda: Norte, carretera de Puxeiros al aeropuerto; sur, doña María Lorenzo Loureiro; este, carretera

de Peinador a la capilla de San Juan, y oeste, don José L. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela, tomo 394, libro 89, folio 102, finca número 15.560, inscripción segunda.

Valor: 15.500.000 pesetas.

Y para que así conste y para notificación del público en general y de los demandados en particular, caso de no ser hallados en su domicilio, libro el presente para su publicación en los boletines oficiales correspondientes y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Porriño a 27 de enero de 1999.—El Juez.—El Secretario.—8.505.

REUS

Edicto

Doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Reus y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 123/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, menor cuantía, a instancias de «Cots Tarragona, Sociedad Anónima», contra don Antonio José Rodríguez Moreno, sobre declaración de menor cuantía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4189 0000 15 123 97, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de julio de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 30 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 17.988. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus al tomo 683, libro 289, folio 197. Local comercial número 3, situado en la planta baja del inmueble sito en Reus, calle Gornals, número 21, de superficie 84 metros 31 decímetros cuadrados. Valorado a efectos de subasta en 9.300.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo paradero actual se desconoce y a las demás personas interesadas, expido el presente edicto en Reus a 3 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Carmen Cano García.—El Secretario judicial.—8.527.

ROTA

Edicto

Por la presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Juez de Primera Instancia número 1 de Rota, en prórroga de jurisdicción, que cumpliendo lo acordado en el juicio ejecutivo número 296/1991, promovido por la entidad Unicaja, contra don Lorenzo Niño Laynez, don Rafael Niño Laynez y don Manuel Niño Pérez, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 8 de abril de 1999, a las doce treinta horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 3 de junio de 1999, a las doce treinta horas.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y en su caso en cuanto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1281-0000-17-0296-91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esa facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.